

DIARIO OFICIAL.

Año XXII.

Bogotá, viernes 24 de Septiembre de 1886.

Número 6,807.

CONTENIDO.

Pág.

PODER LEGISLATIVO.
Consejo Nacional Legislativo—Ley 20 de 1886, por la cual se da una autorización al Banco Nacional

997

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Aceptación de empleos 997
Telegramas 997
Estado de las líneas telegráficas 997

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Decreto número 572 de 1886, sobre Presupuesto de Gastos transitorio para el Ministerio de Instrucción pública nacional, para la vigencia económica de 1886 a 1887 997

MINISTERIO DE GUERRA.

Solicitudes sobre prórroga de término para la presentación de ceses, y resoluciones 999
Denuncia y resolución 999

MINISTERIO DEL TESORO.

Relaciones de las operaciones de Caja y Cartera de la Tesorería general de la República 999

Poder Legislativo.**CONSEJO NACIONAL LEGISLATIVO.****LEY 20 DE 1886**

(23 DE SEPTIEMBRE),

por la cual se da una autorización al Banco Nacional.

*El Consejo Nacional Legislativo***DECRETA:**

Art. 1.^o Facultas al Banco Nacional para emitir, mientras se consigue el empréstito que se solicita, en Europa, hasta un millón de pesos (\$ 1.000.000) en billetes, sobre los cuatro millones que están en circulación. Esta suma será dada por dicho Establecimiento en préstamo al Gobierno con las formalidades del caso.

El Gerente del Banco hará publicar en el *Diario Oficial* las operaciones de emisión a medida que se vayan practicando.

Art. 2.^o La emisión se hará gradualmente, no pudiendo, por motivo alguno, exceder de doscientos mil pesos (\$ 200,000) mensuales.

Art. 3.^o Cuando sea necesario hacer emisiones especiales para retirar de la circulación billetes que hubieren sufrido deterioro, éstos serán incinerados en el momento en que entren á las cajas del Banco, y con las formalidades establecidas en sus Estatutos.

Dada en Bogotá, á veintidós de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

El Presidente,

JUAN DE ULLOA.

El Vicepresidente,

JOSÉ MARÍA RUBIO FRADE.

El Secretario,

Julio A. Corredor.

El Secretario,

Roberto de Náváez.

Poder Ejecutivo Nacional—Bogotá, Septiembre 23 de 1886.

Publíquese y ejecútese.

El Presidente de la República,

(L. S.) J. M. CAMPO SERRANO.

El Ministro del Tesoro,

JORGE HOLGUÍN.

Ministerio de Gobierno.**ACEPTACIÓN DE EMPLEOS.***Bogotá, Septiembre 1.^o de 1886.*

▲ S. S. el Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno de la República—Presente.

Ayer tarde recibí la nota de S. S., en la que se sirve participarme que S. E. el Sr. Presidente de la República tuvo á bien nombrarme Magistrado de la Corte Suprema de la Nación, y que el H. Consejo de Delegados aprobó ese nombramiento.

En respuesta digo á S. S. que acepto el empleo y que concurriré á tomar posesión de él, el día y á la hora que S. E. el Sr. Presidente designe.

Aprovecho la ocasión para dar á S. E. el Sr. Presidente y al H. Consejo de Delegarios, por conducto de S. S., el agradecimiento debido por el honor que se han servido dispensarme.

Con particular consideración, me suscribo del Sr. Ministro muy atento y seguro servidor,

*R. Antonio Martínez.**República de Colombia—Bogotá, 1.^o de Septiembre de 1886.*

Señor Ministro de Gobierno—Presente.

Sr.

Tengo el honor de contestar á la atenta nota que V. S. se ha servido dirigirmee con fecha de ayer, y marcada con el número 7,488, para comunicarme el nombramiento hecho en mí por el Excmo. Sr. Presidente de la República, con aprobación del Consejo Nacional Legislativo, para el empleo de Magistrado de la Corte Suprema.

Agradezco debidamente el alto honor y la confianza con que me ha favorecido S. E. el Presidente de la República, y acepto el nombramiento, contando para desempeñar la Magistratura con mi inequívocable fidelidad á la Constitución y las leyes y mi profundo amor á la justicia.

Suplico á V. S. se digne presentar en mi nombre al Excmo. Sr. Presidente la expresión de mi agradecimiento; y quedo á la disposición de V. S. para tomar posesión de la Magistratura en el día y hora que se me designe.

Dios guarda á V. S.

*José M. Samper.**Medellín, Septiembre 6 de 1886.*

Al Sr. Ministro de Gobierno de la República de Colombia—Bogotá.

El día 1.^o del que cursa tuve el honor de recibir telegrama oficial, número 7,482, de fecha 31 del próximo pasado Agosto, en el cual S. S. se sirve comunicarme que el Poder Ejecutivo se ha dignado nombrarme Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, y que el H. Consejo Nacional Legislativo, en sesión de ese día, aprobó el nombramiento. Sirvase poner en conocimiento del Excmo. Sr. Presidente de la República, que acepto el alto e innmerecidable puesto que se me señala, que procuraré corresponder á la confianza que en mí deposita el Gobierno de mi Patria, y que pronto me pondré en camino para esa capital á tomar posesión del empleo.

Con sentimientos de distinguida consideración, teugo lo satisfaceo de suscribirme de S. S. su atento y obsecuente servidor,

*Julián R. Cock Bayón.***TELEGRAFAS.***Honda, 22 de Septiembre de 1886.*

Sr. Ministro de Gobierno.

A las dos y veinte (2 y 20) salió para Barranquilla vapor "Roberto Calixto," conduciendo el Correo nacional, trescientas setenta y seis (366) cargas y los pasajeros siguientes: Mercedes Huertas, Juan García, José V. de la Espriella, Santos Campillo, Juan Méndez, Tránsito Triboño, C. Gómez, Mensajero.

José E. Montero.

República de Colombia—Telégrafos nacionales. Ocaña, 23 de Septiembre de 1886.

Sr. Jefe del Ramo telegráfico.

Gratísimo me es honor comunicar que acabo de regresar del Magdalena, dejando trabajos construcción líneas telegráficas en estado de darle término en verano próximo. Urgente.

El Constructor,

F. J. Fernández.

El Jefe de la Sección 3.^o del Ministerio de Gobierno,

*A. Novoa.***ESTADO DE LAS LINEAS TELEGRÁFICAS.***Bogotá, 24 de Septiembre de 1886.*

Al señor Jefe del Ramo de Telégrafos—Presente.

Remito á usted el estado de las líneas:

Antioquia, buena hasta Santa Ana
Boyacá, buena hasta Soatá
Cauca, buena hasta Cartago
Santander, buena hasta Bucaramanga
Tolima, buena.

De usted atento seguro servidor,

El Jefe de la Oficina Central,

*Clemente Martín.***Ministerio de Instrucción pública.****DECRETO NUMERO 572 DE 1886**

(18 DE SEPTIEMBRE),

sobre Presupuesto de Gastos transitorio para el Ministerio de Instrucción pública nacional, para la vigencia económica de 1886 á 1887.

El Presidente de la República de Colombia.

Vistas las disposiciones de la ley 3.^o del corriente año, por la cual se autoriza al Gobierno para hacer la aplicación de los créditos abiertos por ella á los gastos que deberán hacerse en cada Departamento administrativo, en el tiempo que rija dicha ley y para abrir los créditos necesarios en caso de insuficiencia de los que en ella se fijan;

Vistas también las disposiciones de las leyes 8.^o y 10.^o del presente año,

DECRETA:

Artículo único. Los créditos apropiados por la ley 3.^o del presente año, para los gastos del Ministerio de Instrucción pública durante la vigencia de dicha ley, se aplicarán de la manera siguiente:

CAPÍTULO 1.^o**Ministerio de Instrucción pública (P.).**

Sueldo del Rector (anual)..... \$ 1,200 ...

Sueldo del Bedel-secretario (id)..... 480 ...

Sueldo del Pasante-portero en el local de Santa Inés (id)..... 192 ...

Sueldo de un sirviente en id. id. 96 ...

Sueldo de dos Catedráticos de Anatomía, á \$ 600 cada uno, teniendo el de Anatomía especial, primer curso, la obligación de dar por una hora semanal clase de Anatomía artística á los alumnos de la Escuela de Bellas Artes que deban tomar dicha clase, por lo cual se le fija un sobre sueldo de \$ 120 anuales.... 1,320 ...

Sueldo de diez y seis Catedráticos, á \$ 480 cada uno (id.)..... 7,680 ...

Servicio científico.

Clínicas 3, á \$ 900 cada una..... 2,700 ...

Clínica obstétrica. Sueldo de siete Practicantes, á \$ 144 cada uno..... 1,008 ...

Sueldo de dos id. de Anatomía, á \$ 240 cada uno..... 480 ...

Sueldo de un Pasante-portero del Hospital..... 192 ...

Sueldo de un sirviente de los Anfiteatros..... 120 ...

Sueldo del Professor de Medicina encargado de la sala de enfermas sifilíticas, á razón de \$ 50 mensuales. (Decreto número 223 de 8 de Abril)..... 600 ...

Sueldo del Ayudante de dicho Professor, según el mismo decreto, á \$ 10 mensuales..... 120 ...

Pasau..... \$ 14,060 ...

Vieno.....	\$ 14,060 ...
ción	\$ 1,500 ...
Un Tesorero de la Universidad.....	960 ...
Dos Escribientes, á \$ 480 cada uno.....	960 ... 3,420 ...

Para atender á los aumentos que decreto el Consejo Nacional Legislativo en la ley de fijación de sueldos y asignaciones (aproximación). 4,000 ...
Para pagar medio sueldo á los empleados de este Ministerio á quienes se conceda licencia por causa de enfermedad comprobada..... 700 ... 4,700 ...

CAPÍTULO 2.^o**Ministerio de Instrucción pública (M.).**

Escritorio, aseo y material para el Ministerio..... 200 ...

CAPÍTULO 3.^o**Escuela de Medicina (P. y M.)**

Sueldo del Rector (anual)..... 1,200 ...

Sueldo del Bedel-secretario (id)..... 480 ...

Sueldo del Pasante-portero en el local de Santa Inés (id)..... 192 ...

Sueldo de un sirviente en id. id. 96 ...

Sueldo de dos Catedráticos de Anatomía, á \$ 600 cada uno, teniendo el de Anatomía especial, primer curso, la obligación de dar por una hora semanal clase de Anatomía artística á los alumnos de la Escuela de Bellas Artes que deban tomar dicha clase, por lo cual se le fija un sobre sueldo de \$ 120 anuales.... 1,320 ...

Sueldo de diez y seis Catedráticos, á \$ 480 cada uno (id.)..... 7,680 ...

Servicio científico.

Clínicas 3, á \$ 900 cada una..... 2,700 ...

Clínica obstétrica. Sueldo de siete Practicantes, á \$ 144 cada uno..... 1,008 ...

Sueldo de dos id. de Anatomía, á \$ 240 cada uno..... 480 ...

Sueldo de un Pasante-portero del Hospital..... 192 ...

Sueldo de un sirviente de los Anfiteatros..... 120 ...

Sección 1. ^o (Universidad, auxilios y negocios varios)	5,400 ...
Un Oficial mayor,	
Jefe de Sección..... \$ 1,800 ...	
Un Oficial 1. ^o 780 ...	
Un id. 2. ^o 720 ...	
Un Editor. Corrector del periódico oficial de Instrucción pública	960 ...
Un Portero..... 340 ...	4,600 ...
Sección 2. ^o (Instrucción primaria de los Departamentos).	
Un Jefe de Sección	1,500 ...
Un Oficial de Sección	720 ...
Un Traductor..... 1,000 ...	
Un Guarda-almacén de títulos de enseñanza..... 840 ...	4,060 ...

Sección 3. ^o (Contabilidad, contratos, legalizaciones y Tesorería de la Universidad nacional):	
Un Jefe de Sec-	

Pasan.....	\$ 14,060 ...
Pasan.....	\$ 16,908 ... 22,380 ...